

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA - GERENCIA SUBREGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA

Nomenclatura : CP-SM-4-2025-GRP-GSRLCC-G-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE SUPERVISION DE OBRA: ¿CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN LA URBANIZACION POPULAR VILLA PERU CANADA DISTRITO SULLANA, PROVINCIA DE SULLANA- PIURA ¿CUI N° 2325261

Ruc/código :	20304582147	Fecha de envío :	05/05/2025
Nombre o Razón social :	INMOBILIARIA ALPAMAYO S.A.	Hora de envío :	15:43:35

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

se indica en las bases que el proveedor debe contar con la especialidad de consultoría en obras urbanas , edificaciones o afines en la categoría C o superior. tomando en cuenta la referencia de la especialidad solicitada para el postor. sírvase considerar para la acreditación de la experiencia del postor en la supervisión de edificaciones publicas y/o privadas tales como hospitales y/o establecimientos penitenciarios y/o universidades y/o institutos de educación superior y/o afines que posean componentes como circulación peatonal y/o vehicular y/o pavimentos y/o infraestructura peatonal y/o alamedas y/o aceras y/o veredas. De esta manera se fomenta una mayor concurrencia de postores a la presente convocatoria. Confirmar.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: VI Página: 44

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comite de seleccion en coordinacion con el area usuaria señala:

Al respecto, se señala que:

De acuerdo el artículo 16 de la Ley y 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el área usuaria es responsable de formular el requerimiento, tomando en cuenta la complejidad, necesidad y naturaleza del objeto que se pretende contratar. Ahora bien, en esa línea, de acuerdo con la importancia y envergadura de la obra, el área usuaria ha creído conveniente considerará servicios de consultoría de obra similares a los siguientes:

Vías urbanas de circulación peatonal y vehicular: Construcción y/o creación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o recuperación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o rehabilitación y/o remodelación y/o renovación de vías urbanas de circulación peatonal y/o vehicular con pavimentos (rígidos y/o flexibles y/o semiflexibles) y/o aceras o veredas (concreto y/o asfalto y/o adoquinado) en las siguientes intervenciones:

Avenidas y/o calles y/o anillos viales y/o pasajes y/o carreteras y/o pistas y/o veredas y/o vías internas y/o jirones y/o vías locales y/o vías colectoras y/o vías arteriales y/o vías expresas y/o intercambio vial y/o pasos a desnivel y/o infraestructura vial y/o peatonal y/o habilitaciones urbanas y/o plazuelas y/o plazas y/o alamedas y/o espacios públicos urbanos y/o servicios de transpirabilidad y/o urbanización y/o parques y/o infraestructura recreativa y/o esparcimiento y/o accesibilidad urbana y/o malecones urbanos. Por lo expuesto, NO se acoge la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA - GERENCIA SUBREGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA
Nomenclatura : CP-SM-4-2025-GRP-GSRLCC-G-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SUPERVISION DE OBRA: ¿CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN LA URBANIZACION POPULAR VILLA PERU CANADA DISTRITO SULLANA, PROVINCIA DE SULLANA- PIURA ¿CUI N° 2325261

Ruc/código : 20304582147	Fecha de envío : 05/05/2025
Nombre o Razón social : INMOBILIARIA ALPAMAYO S.A.	Hora de envío : 15:46:32

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

sírvase considerar para el supervisor de obra como valido la postulación de un arquitecto, ya que son profesionales que poseen amplia experiencia en el cargo solicitada. De esta manera se fomenta una mayor concurrencia de postores a la presente convocatoria. Confirmar.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** B.1 **Página:** 49

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

el comite de seleccion en coordinacion con el area usuaria, se señala que:

Al respecto, se señala que:

De acuerdo el artículo 16 de la Ley y 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el área usuaria es responsable de formular el requerimiento, tomando en cuenta la complejidad, necesidad y naturaleza del objeto que se pretende contratar. Ahora bien, en esa línea, de acuerdo con la importancia y envergadura de la obra, el área usuaria ha creído conveniente exigir o requerir para el puesto de supervisor a un Ingeniero Civil por la formación académica y el tipo de obra a supervisar (Pavimentación Urbana). Por lo expuesto, NO se acoge la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA - GERENCIA SUBREGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA
Nomenclatura : CP-SM-4-2025-GRP-GSRLCC-G-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SUPERVISION DE OBRA: ¿CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN LA URBANIZACION POPULAR VILLA PERU CANADA DISTRITO SULLANA, PROVINCIA DE SULLANA- PIURA ¿CUI N° 2325261

Ruc/código :	20304582147	Fecha de envío :	05/05/2025
Nombre o Razón social :	INMOBILIARIA ALPAMAYO S.A.	Hora de envío :	15:50:19

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

sírvase considerar para el especialista en calidad como válido la postulación de un Ingeniero Civil y/o Ingeniero Industrial y/o Ingeniero de Materiales y/o Ingeniero de minas y/o Ingeniero químico y/o arquitecto y/o Ingeniero de cualquier rama de la ingeniería. De esta manera se fomenta una mayor concurrencia de postores a la presente convocatoria. Confirmar.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: B.1 **Página: 49**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

el comité de selección en coordinación con el área usuaria, señala:

Al respecto, se señala que:

De acuerdo al artículo 16 de la Ley y 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el área usuaria es responsable de formular el requerimiento, tomando en cuenta la complejidad, necesidad y naturaleza del objeto que se pretende contratar. Ahora bien, en esa línea, de acuerdo con la importancia y envergadura de la obra y la consulta planteada por el proveedor, el área usuaria ha creído conveniente exigir o requerir para el puesto de Especialista en Calidad a un Ingeniero Civil y/o Ingeniero Industrial y/o Ingeniero de Materiales y/o arquitecto. Por lo expuesto, se acoge Parcialmente la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA - GERENCIA SUBREGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA
Nomenclatura : CP-SM-4-2025-GRP-GSRLCC-G-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SUPERVISION DE OBRA: ¿CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN LA URBANIZACION POPULAR VILLA PERU CANADA DISTRITO SULLANA, PROVINCIA DE SULLANA- PIURA ¿CUI N° 2325261

Ruc/código :	20304582147	Fecha de envío :	05/05/2025
Nombre o Razón social :	INMOBILIARIA ALPAMAYO S.A.	Hora de envío :	15:54:40

Consulta: Nro. 4

Consulta/Observación:

sírvase considerar para el especialista en seguridad en obra y salud en el trabajo como válido la postulación de un Ingeniero de Seguridad y/o Ingeniero Civil y/o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial y/o Ingeniero Industrial y/o Ingeniero Ambiental y/o Ingeniero de Minas y/o ingeniero químico y/o ingeniero metalúrgico y/o ingeniero de materiales y/o arquitecto y/o ingeniero de cualquier rama de la ingeniería, siempre y cuando cumplan con acreditar la experiencia solicitada en las bases. De esta manera se fomenta una mayor concurrencia de postores a la presente convocatoria. Confirmar.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: B.1 **Página:** 49

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

el comité de selección en coordinación con el área usuaria, se señala que: Al respecto, se señala que:

Al respecto, se señala que:

Que de acuerdo al artículo 16 de la Ley y 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el área usuaria es responsable de formular el requerimiento, tomando en cuenta la complejidad, necesidad y naturaleza del objeto que se pretende contratar. Ahora bien, en esa línea, de acuerdo con la importancia y envergadura de la obra y la consulta planteada por el proveedor, el área usuaria ha creído conveniente exigir o requerir para el puesto de ESPECIALISTA EN SEGURIDAD

EN OBRA Y SALUD EN EL TRABAJO a un INGENIERO DE SEGURIDAD Y/O INGENIERO CIVIL Y/O INGENIERO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL Y/O INGENIERO INDUSTRIAL Y/O INGENIERO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y/O INGENIERO AMBIENTAL Y/O INGENIERO DE MATERIALES, COLEGIADO Y HABILITADO Por lo expuesto, se acoge Parcialmente la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA - GERENCIA SUBREGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA
Nomenclatura : CP-SM-4-2025-GRP-GSRLCC-G-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SUPERVISION DE OBRA: ¿CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN LA URBANIZACION POPULAR VILLA PERU CANADA DISTRITO SULLANA, PROVINCIA DE SULLANA- PIURA ¿CUI N° 2325261

Ruc/código :	20304582147	Fecha de envío :	05/05/2025
Nombre o Razón social :	INMOBILIARIA ALPAMAYO S.A.	Hora de envío :	15:56:40

Consulta: Nro. 5

Consulta/Observación:

sírvase considerar para acreditar la experiencia del postor como del personal clave; se indica en las bases que el proveedor debe contar con la especialidad de consultoría en obras urbanas , edificaciones o afines en la categoría C o superior. tomando en cuenta la referencia de la especialidad solicitada para el postor. sírvase considerar para la acreditación de la experiencia del postor en la supervisión de edificaciones publicas y/o privadas tales como hospitales y/o establecimientos penitenciarios y/o universidades y/o institutos de educación superior y/o afines que posean componentes como circulación peatonal y/o vehicular y/o pavimentos y/o infraestructura peatonal y/o alamedas y/o aceras y/o veredas. De esta manera se fomenta una mayor concurrencia de postores a la presente convocatoria. Confirmar.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: B.2 Página: 50

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

el comite de seleccion en coordinacion con el area usuaria, se señala que: Al respecto, se señala que: De acuerdo el artículo 16 de la Ley y 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el área usuaria es responsable de formular el requerimiento, tomando en cuenta la complejidad, necesidad y naturaleza del objeto que se pretende contratar. Ahora bien, en esa línea, de acuerdo con la importancia y envergadura de la obra, el área usuaria ha creído conveniente considerará servicios de consultoría de obra similares a los siguientes:
Vías urbanas de circulación peatonal y vehicular: Construcción y/o creación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o recuperación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o rehabilitación y/o remodelación y/o renovación de vías urbanas de circulación peatonal y/o vehicular con pavimentos (rígidos y/o flexibles y/o semiflexibles) y/o aceras o veredas (concreto y/o asfalto y/o adoquinado) en las siguientes intervenciones:
Avenidas y/o calles y/o anillos viales y/o pasajes y/o carreteras y/o pistas y/o veredas y/o vías internas y/o jirones y/o vías locales y/o vías colectoras y/o vías arteriales y/o vías expresas y/o intercambio vial y/o pasos a desnivel y/o infraestructura vial y/o peatonal y/o habilitaciones urbanas y/o plazuelas y/o plazas y/o alamedas y/o espacios públicos urbanos y/o servicios de transpirabilidad y/o urbanización y/o parques y/o infraestructura recreativa y/o esparcimiento y/o accesibilidad urbana y/o malecones urbanos. Por lo expuesto, NO se acoge la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA - GERENCIA SUBREGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA
Nomenclatura : CP-SM-4-2025-GRP-GSRLCC-G-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SUPERVISION DE OBRA: ¿CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN LA URBANIZACION POPULAR VILLA PERU CANADA DISTRITO SULLANA, PROVINCIA DE SULLANA- PIURA ¿CUI N° 2325261

Ruc/código :	20304582147	Fecha de envío :	05/05/2025
Nombre o Razón social :	INMOBILIARIA ALPAMAYO S.A.	Hora de envío :	15:59:56

Consulta: Nro. 6

Consulta/Observación:

sírvase considerar para el supervisor de obra como válido los cargos de Jefe de Supervisión y/o Supervisor de Obra y/o Inspector de Obra y/o Ingeniero Supervisor de Obra y/o Ingeniero Supervisor y/o Ingeniero Jefe de Supervisión y/o Residente de Obra y/o Supervisor General de Obra y/o Gerente de Supervisión y/o coordinar de obra y/o ingeniero residente y/o residente de supervisión y/o supervisor residente y/o jefe de obra y/o ingeniero de campo y/o ingeniero de producción y/o director de obra y/o gerente de obra y/o responsable de obra y/o la combinación de estos, en la supervisión y/o inspección y/o ejecución de obras iguales o similares y/u obras en general. De esta manera se fomenta una mayor concurrencia de postores a la presente convocatoria. Confirmar.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: B.2 **Página:** 50

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

el comité de selección en coordinación con el área usuaria, se señala que: Al respecto, se señala que: Que de acuerdo al artículo 16 de la Ley y 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el área usuaria es responsable de formular el requerimiento, tomando en cuenta la complejidad, necesidad y naturaleza del objeto que se pretende contratar. Ahora bien, en esa línea, de acuerdo con la importancia y envergadura de la obra, el área usuaria ha creído conveniente exigir o requerir para la EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE para el puesto de SUPERVISOR DE OBRA a Jefe de Supervisión y/o Supervisor de Obra y/o Inspector de Obra y/o Ingeniero Supervisor de Obra y/o Ingeniero Supervisor y/o Ingeniero Jefe de Supervisión y/o Residente de Obra y/o Supervisor General de Obra y/o Gerente de Supervisión y/o coordinador de obra y/o ingeniero residente y/o residente de supervisión y/o supervisor residente y/o jefe de obra y/o la combinación de estos en: inspección y/o supervisión de servicios de consultoría de supervisión de obras y/o ejecución de obras. Por lo expuesto, se acoge Parcialmente la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA - GERENCIA SUBREGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA
Nomenclatura : CP-SM-4-2025-GRP-GSRLCC-G-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SUPERVISION DE OBRA: ¿CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN LA URBANIZACION POPULAR VILLA PERU CANADA DISTRITO SULLANA, PROVINCIA DE SULLANA- PIURA ¿CUI N° 2325261

Ruc/código :	20304582147	Fecha de envío :	05/05/2025
Nombre o Razón social :	INMOBILIARIA ALPAMAYO S.A.	Hora de envío :	16:03:42

Consulta: Nro. 7

Consulta/Observación:

sírvase considerar para el especialista en calidad como valido los cargos de Especialista en Control de Proyectos y/o Especialista en Calidad y/o Ingeniero de Calidad y/o Supervisor de calidad y/o Supervisor de control y/o Jefe de Calidad y/o Especialista en Control de Calidad y Protocolos y/o jefe de supervisión y/o ingeniero residente y/o residente de supervisión y/o asistente de supervisión y/o asistente de obra y/o la combinación de estos, en la supervisión y/o ejecución de obras en general. De esta manera se fomenta una mayor concurrencia de postores a la presente convocatoria. Confirmar.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: B.2 Página: 50

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

el comite de seleccion en coordinacion con el area usuaria, se señala que: Al respecto, se señala que: Que de acuerdo el artículo 16 de la Ley y 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el área usuaria es responsable de formular el requerimiento, tomando en cuenta la complejidad, necesidad y naturaleza del objeto que se pretende contratar. Ahora bien, en esa línea, de acuerdo con la importancia y envergadura de la obra, el área usuaria ha creído conveniente exigir o requerir para la EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE para el puesto de ESPECIALISTA EN CALIDAD a Especialista y/o ingeniero y/o residente y/o inspector y/o supervisor y/o jefe y/o asistente y/o responsable de: control de calidad a calidad o aseguramiento de calidad a programa de calidad o protocolos de calidad. Por lo expuesto, NO se acoge la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA - GERENCIA SUBREGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA
Nomenclatura : CP-SM-4-2025-GRP-GSRLCC-G-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SUPERVISION DE OBRA: ¿CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN LA URBANIZACION POPULAR VILLA PERU CANADA DISTRITO SULLANA, PROVINCIA DE SULLANA- PIURA ¿CUI N° 2325261

Ruc/código :	20304582147	Fecha de envío :	05/05/2025
Nombre o Razón social :	INMOBILIARIA ALPAMAYO S.A.	Hora de envío :	16:37:39

Consulta: Nro. 8

Consulta/Observación:

servase considerar para el especialista en seguridad en obra y salud en el trabajo como valido los cargos de Especialista en Seguridad y/o Especialista en Seguridad e Higiene Ocupacional de Obra y/o Especialista SSOMA y/o Ingeniero Especialista en Seguridad y Medio Ambiente y/o Ingeniero Previsionista de Seguridad y/o Ingeniero de Seguridad y Prevención de Riesgos y/o Especialista en Seguridad y Medio Ambiente y/o Jefe SSOMA y/o Jefe de Seguridad y/o responsable ssoma y/o coordinador de seguridad y/o supervisor de seguridad y/o especialista en medio ambiente y/o especialista en seguridad y salud ocupacional y/o especialista en seguridad y medio ambiente y/o la combinación de estos, en la supervisión y/o ejecución de obras en general. De esta manera se fomenta una mayor concurrencia de postores a la presente convocatoria. Confirmar.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: B.2 Página: 50

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

el comite de seleccion en coordinacion con el area usuaria, se señala que: Al respecto, se señala que: Que de acuerdo el artículo 16 de la Ley y 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el área usuaria es responsable de formular el requerimiento, tomando en cuenta la complejidad, necesidad y naturaleza del objeto que se pretende contratar. Ahora bien, en esa línea, de acuerdo con la importancia y envergadura de la obra, el área usuaria ha creído conveniente exigir o requerir para la ESPECIALISTA EN SEGURIDAD EN OBRA Y SALUD EN EL TRABAJO a Especialista en Seguridad y/o Especialista en Seguridad e Higiene Ocupacional de Obra y/o Especialista SSOMA y/o Ingeniero Especialista en Seguridad y Medio Ambiente y/o Ingeniero Previsionista de Seguridad y/o Ingeniero de Seguridad y Prevención de Riesgos y/o Especialista en Seguridad y Medio Ambiente y/o Jefe SSOMA y/o Jefe de Seguridad y/o responsable ssoma y/o coordinador de seguridad y/o supervisor de seguridad y/o especialista en medio ambiente y/o especialista en seguridad y salud ocupacional y/o especialista en seguridad y medio ambiente y/o la combinación de estos, en la supervisión y/o ejecución de obras. Por lo expuesto, Se acoge la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA - GERENCIA SUBREGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA
Nomenclatura : CP-SM-4-2025-GRP-GSRLCC-G-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SUPERVISION DE OBRA: ¿CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN LA URBANIZACION POPULAR VILLA PERU CANADA DISTRITO SULLANA, PROVINCIA DE SULLANA- PIURA ¿CUI N° 2325261

Ruc/código :	20304582147	Fecha de envío :	05/05/2025
Nombre o Razón social :	INMOBILIARIA ALPAMAYO S.A.	Hora de envío :	16:39:22

Consulta: Nro. 9

Consulta/Observación:

sírvase considerar para la acreditación de la experiencia del postor en la especialidad como válido, considerando que en las bases que el proveedor debe contar con la especialidad de consultoría en obras urbanas, edificaciones o afines en la categoría C o superior. tomando en cuenta la referencia de la especialidad solicitada para el postor. sírvase considerar para la acreditación de la experiencia del postor en la supervisión de edificaciones públicas y/o privadas tales como hospitales y/o establecimientos penitenciarios y/o universidades y/o institutos de educación superior y/o afines que posean componentes como circulación peatonal y/o vehicular y/o pavimentos y/o infraestructura peatonal y/o alamedas y/o aceras y/o veredas. De esta manera se fomenta una mayor concurrencia de postores a la presente convocatoria. Confirmar.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** C **Página:** 51

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

el comité de selección en coordinación con el área usuaria, se señala que: Al respecto, se señala que: De acuerdo al artículo 16 de la Ley y 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el área usuaria es responsable de formular el requerimiento, tomando en cuenta la complejidad, necesidad y naturaleza del objeto que se pretende contratar. Ahora bien, en esa línea, de acuerdo con la importancia y envergadura de la obra, el área usuaria ha creído conveniente considerará servicios de consultoría de obra similares a los siguientes:
Vías urbanas de circulación peatonal y vehicular: Construcción y/o creación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o recuperación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o rehabilitación y/o remodelación y/o renovación de vías urbanas de circulación peatonal y/o vehicular con pavimentos (rígidos y/o flexibles y/o semiflexibles) y/o aceras o veredas (concreto y/o asfalto y/o adoquinado) en las siguientes intervenciones:
Avenidas y/o calles y/o anillos viales y/o pasajes y/o carreteras y/o pistas y/o veredas y/o vías internas y/o jirones y/o vías locales y/o vías colectoras y/o vías arteriales y/o vías expresas y/o intercambio vial y/o pasos a desnivel y/o infraestructura vial y/o peatonal y/o habilitaciones urbanas y/o plazuelas y/o plazas y/o alamedas y/o espacios públicos urbanos y/o servicios de transpirabilidad y/o urbanización y/o parques y/o infraestructura recreativa y/o esparcimiento y/o accesibilidad urbana y/o malecones urbanos. Por lo expuesto, NO se acoge la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA - GERENCIA SUBREGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA
Nomenclatura : CP-SM-4-2025-GRP-GSRLCC-G-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SUPERVISION DE OBRA: ¿CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN LA URBANIZACION POPULAR VILLA PERU CANADA DISTRITO SULLANA, PROVINCIA DE SULLANA- PIURA ¿CUI N° 2325261

Ruc/código :	20304582147	Fecha de envío :	05/05/2025
Nombre o Razón social :	INMOBILIARIA ALPAMAYO S.A.	Hora de envío :	16:42:33

Consulta: Nro. 10

Consulta/Observación:

sírvase considerar para el acápite c. sostenibilidad ambiental y social como valido para el alcance o campo de aplicación en infraestructura en general y/o edificaciones en general , ya que es lo que se piden en la especialidad para el postor. De esta manera se fomenta una mayor concurrencia de postores a la presente convocatoria. Confirmar.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** IV **Literal:** C **Página:** 58
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

el comite aclara se esta considerando certificados en el sistema de gestion de seguridad y salud en el trabajo de obras similares al objeto de la convocatoria

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA - GERENCIA SUBREGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA
Nomenclatura : CP-SM-4-2025-GRP-GSRLCC-G-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SUPERVISION DE OBRA: ¿CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN LA URBANIZACION POPULAR VILLA PERU CANADA DISTRITO SULLANA, PROVINCIA DE SULLANA- PIURA ¿CUI N° 2325261

Ruc/código :	20304582147	Fecha de envío :	05/05/2025
Nombre o Razón social :	INMOBILIARIA ALPAMAYO S.A.	Hora de envío :	17:10:48

Consulta: Nro. 11

Consulta/Observación:

servase aclarar si el informe que se presenta a la culminacion de la obra es igual al informe que se presenta a la recepcion de obra. Confirmar.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 4 **Página:** 34

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

el comite de seleccion en coordinacion con el area usuaria, se señala que: se aclara al postor que son documentos diferentes, el INFORME FINAL es un informe que contendrá (Informe técnico, Informe económico, Informe administrativo, estado situacional de la obra, metas ejecutadas así como recomendaciones para su conservación la obra); mientras que para la recepción de obra será de acuerdo a lo estipulado en la normativa vigente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA - GERENCIA SUBREGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA
Nomenclatura : CP-SM-4-2025-GRP-GSRLCC-G-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SUPERVISION DE OBRA: ¿CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN LA URBANIZACION POPULAR VILLA PERU CANADA DISTRITO SULLANA, PROVINCIA DE SULLANA- PIURA ¿CUI N° 2325261

Ruc/código :	20304582147	Fecha de envío :	05/05/2025
Nombre o Razón social :	INMOBILIARIA ALPAMAYO S.A.	Hora de envío :	17:14:04

Consulta: Nro. 12

Consulta/Observación:

se indica en el desagregado de costos de supervision que se esta solicitando como personal clave a un especialista ambiental pero sin embargo en los requisitos de calificacion no se indica cual sera su formacion academica ni tampoco su experiencia profesional. Sirvase aclarar si se suprimita este personal clave en el desagregado de costos de supervision, ya que no se encuentra contemplado en los requisitos de calificacion o puede ser considerado como personal adicional.
Aclarar

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: VIII Página: 41

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

el comite de seleccion en coordinacion con el area usuaria, se señala que: Al respecto, se señala que: De acuerdo el artículo 16 de la Ley y 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el área usuaria es responsable de formular el requerimiento, tomando en cuenta la complejidad, necesidad y naturaleza del objeto que se pretende contratar. Ahora bien, en esa línea, de acuerdo con la importancia y envergadura de la obra, el área usuaria ha creído conveniente considerará a un (01) ESPECIALISTA AMBIENTAL.

PROFESIÓN

INGENIERO CIVIL O INGENIERO AMBIENTAL O INGENIERO DE GESTIÓN AMBIENTAL O INGENIERO AMBIENTAL Y DE RECURSOS AMBIENTALES O INGENIERO DE RECURSOS NATURALES Y ENERGÍA RENOVABLE O INGENIERO DE RECURSOS RENOVABLES O INGENIERO AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES; COLEGIADO Y HABILITADO

EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Cargo desempeñado

Especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente ambiental y/o ambientalista en: mitigación ambiental o ambientalista o monitoreo y mitigación ambiental o impacto ambiental o medio ambiente

Tipo de experiencia

Obras en general

Tiempo de experiencia

18 meses (computado desde la fecha de la colegiatura)

Por lo expuesto, Se acoge la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA - GERENCIA SUBREGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA
Nomenclatura : CP-SM-4-2025-GRP-GSRLCC-G-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SUPERVISION DE OBRA: ¿CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN LA URBANIZACION POPULAR VILLA PERU CANADA DISTRITO SULLANA, PROVINCIA DE SULLANA- PIURA ¿CUI N° 2325261

Ruc/código :	20304582147	Fecha de envío :	05/05/2025
Nombre o Razón social :	INMOBILIARIA ALPAMAYO S.A.	Hora de envío :	18:22:01

Consulta: Nro. 13

Consulta/Observación:

servase considerar para la acreditacion de la experiencia del postor en la especialidad como valido edificaciones como hospitales y/o centros de salud y/o establecimientos penitenciarios y/o centro de atención en frontera y/o otro tipo de edificaciones como institutos tecnicos superiores y/o universidades y/o laboratorios que cuentan dentro de su partidas o componentes con áreas libres y circulaciones como espacios libres y/o areas libres y/o veredas y/o circulación peatonal y/o vías de acceso y/o transito vehicular, tanto para acreditar la experiencia del postor como la del personal clave. De esta manera se fomenta una mayor concurrencia de postores a la presente convocatoria. Confirmar.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: VI Literal: a **Página: 44**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

el comite de seleccion en coordinacion con el area usuaria, se señala que: Al respecto, se señala que:
De acuerdo el artículo 16 de la Ley y 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el área usuaria es responsable de formular el requerimiento, tomando en cuenta la complejidad, necesidad y naturaleza del objeto que se pretende contratar. Ahora bien, en esa línea, de acuerdo con la importancia y envergadura de la obra, el área usuaria ha creído conveniente considerará servicios de consultoría de obra similares a los siguientes:
Vías urbanas de circulación peatonal y vehicular: Construcción y/o creación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o recuperación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o rehabilitación y/o remodelación y/o renovación de vías urbanas de circulación peatonal y/o vehicular con pavimentos (rígidos y/o flexibles y/o semiflexibles) y/o aceras o veredas (concreto y/o asfalto y/o adoquinado) en las siguientes intervenciones:
Avenidas y/o calles y/o anillos viales y/o pasajes y/o carreteras y/o pistas y/o veredas y/o vías internas y/o jirones y/o vías locales y/o vías colectoras y/o vías arteriales y/o vías expresas y/o intercambio vial y/o pasos a desnivel y/o infraestructura vial y/o peatonal y/o habilitaciones urbanas y/o plazuelas y/o plazas y/o alamedas y/o espacios públicos urbanos y/o servicios de transpirabilidad y/o urbanización y/o parques y/o infraestructura recreativa y/o esparcimiento y/o accesibilidad urbana y/o malecones urbanos. Por lo expuesto, NO se acoge la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA - GERENCIA SUBREGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA
Nomenclatura : CP-SM-4-2025-GRP-GSRLCC-G-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SUPERVISION DE OBRA: ¿CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN LA URBANIZACION POPULAR VILLA PERU CANADA DISTRITO SULLANA, PROVINCIA DE SULLANA- PIURA ¿CUI N° 2325261

Ruc/código :	20526669534	Fecha de envío :	06/05/2025
Nombre o Razón social :	JC PROYECTOS Y CONSULTORIAS S.A.C.	Hora de envío :	12:08:52

Observación: Nro. 14

Consulta/Observación:

LA SUMATORIA DE LOS CRITERIOS DE EVALUACION NO SUMAN 100% POR LO CUAL HAY UN ERROR SOLO SUMA 98%

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** IV **Literal:** A,B,C **Página:** 58

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY DE CONTRATACIONES Y SU REGLAMENTO

Análisis respecto de la consulta u observación:

el comite acoge su observacion y en las bases integradas se considerara en los criterios de evaluacion E. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA 2 puntos que en total suman 100 puntos

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA - GERENCIA SUBREGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA
Nomenclatura : CP-SM-4-2025-GRP-GSRLCC-G-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SUPERVISION DE OBRA: ¿CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN LA URBANIZACION POPULAR VILLA PERU CANADA DISTRITO SULLANA, PROVINCIA DE SULLANA- PIURA ¿CUI N° 2325261

Ruc/código :	10426567992	Fecha de envío :	06/05/2025
Nombre o Razón social :	QUINDE CONTRERAS JHON ALEX	Hora de envío :	12:51:00

Observación: Nro. 15

Consulta/Observación:

SE OBSERVA QUE LA SUMATORIA DE LOS CRITERIOS DE EVALUACION NO DA 100%

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 4 **Literal:** A, B, C **Página:** 57

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

VULNERA LA LEY DE CONTRATACIONES Y SU REGLAMENTO

Análisis respecto de la consulta u observación:

el comite acoge su observacion y en las bases integradas se considerara en los criterios de evaluacion E. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA 2 puntos que en total suman 100 puntos

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null